



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CEMLAD

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

TITULO I DE LAS GENERALIDADES

CAPITULO I Definición y Propósitos

Art. 1. El Presente Reglamento constituye un conjunto de normas y procedimientos que regulan y orientan la vida académica del estudiante de la Instituto Superior Tecnológico CEMLAD, matriculados para realizar estudios de nivel técnico y tecnológico bajo la modalidad a distancia y semipresencial.

Art. 2. Para los efectos del presente reglamento, la Educación a Distancia hace referencia a un sistema organizado en lo académico y lo administrativo, cuyo modelo pedagógico debe fomentar en la persona la capacidad para aprender por si mismo, los contenidos de la educación superior siempre que tenga las suficientes aptitudes intelectuales y los hábitos personales de estudios, constancia y autodisciplina.

Art. 3. Como modalidad educativa, la educación a distancia facilita la transferencias, aprehensión, comprensión e interpretación de elementos cognitivos y orientaciones pedagógicas con apoyo tutorial que no exigen relaciones presenciales permanentes docente-alumno en recintos académicos convencionales e incorpora medios que facilitan el autoaprendizaje tales como: textos de ultima generación, guías instruccionales (sillabus, aulas virtuales, correos electrónicos, laboratorios, bibliotecas, de documentación e interconexión con centros de investigación de universidades y organizaciones empresariales a través de la red amplia mundial www.

CAPITULO II

Del perfil del Estudiante

Art. 4. Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico CEMLAD pueden tener la calidad de estudiantes de cursos regulares y estudiantes de cursos especiales de conformidad con las definiciones expresadas en el Reglamento del Régimen académico del ITS CEMLAD.

Art. 5. Los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos de Admisión y Matrícula para realizar estudios bajo la modalidad a distancia deben asumir, entre otros, los compromisos para:

- Adquirir hábitos de lectura rápida y comprensiva
- Autoaprendizaje y autoconstrucción del conocimiento
- Cumplimiento de los compromisos académicos establecidos en la programación y los calendarios de actividades.
- Incorporar la investigación en los procesos de autoaprendizaje tendientes a descubrir, experimentar y formular juicios sobre las realidades del entorno.
- Construir competencias, desarrollar habilidades y cultivar valores trascendentes.

Art. 6. Antes de iniciar el nivel de carrera respectivo, los estudiantes recibirán un seminario de inducción sobre la metodología de educación a distancia e información sobre el diseño curricular y las reglamentaciones académicas y administrativas del ITS CEMLAD.

Art. 7. Los aspirantes a ingresar en la modalidad de educación a distancia y semipresencial cumplirán con el procedimiento de inscripción establecido en el Reglamento de Régimen Académico, que se concreta en la presentación de los documentos:

- a) Solicitud de admisión;
- b) Título de bachiller o acta de grado, o certificado de encontrarse cursando o haber aprobado el sexto curso del colegio;
- c) Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte
- d) Partida de Nacimiento; y
- e) Comprobante de pago del derecho de admisión

TITULO III

DEL PROCESO DE ESTUDIOS

Capítulo I.

Del Régimen de Estudios

Art. 8. El régimen de estudios se desarrolla por periodos académicos semestrales, estructurados, cada uno, en dos etapas trimestrales, para cursar el conjunto de asignaturas establecidas en el diseño curricular de cada carrera, bajo el sistema de créditos.

Art. 9. Un crédito corresponde a la unidad de valoración académica, en función del cual se cuantifica una asignatura. Un crédito académico equivale a 16 horas de clase por la modalidad presencial o de actividades de tutorías dirigidas combinadas con trabajo independiente, en las modalidades a distancia y semipresencial.

Art. 10. La Dirección académica, en concertación con las dirección de carreras, determinará el número de créditos en los que podrán matricularse los estudiantes en cada periodo académico.

Art. 11. Al inicio de cada período académico, los estudiantes matriculados en las diferentes asignaturas, recibirán durante el proceso de la inducción a la modalidad educativa a distancia: las guías de aprendizaje, los sílabos de las asignaturas a cursar, os textos básicos, el calendario de actividades y el cronograma con las fechas para la entrega de trabajos y realización de exámenes presenciales así como los horarios de tutorías interactivas.

Capítulo II

De la Evaluación, aprobación de Asignaturas y su Registro

Art. 12. De acuerdo con el Modelo Educativo del STS CEMLAD, la evaluación hace referencia a un conjunto coordinado de principios y técnicas a través de los cuales se verifican y miden los resultados y la eficacia de los programas académicas bajo las modalidades semipresenciales y a distancia e incluye aquellos procesos para la obtención y análisis de la información cuantitativa y cualitativa que conduce a establecer criterios y conclusiones.

Art. 13. La evaluación se realiza en términos de aprendizaje de los procesos básicos tales como la comunicación, la interacción y la capacidad crítica e investigativa; la resolución de problemas y la toma de decisiones; la capacidad de autocrítica y la autoevaluación; la organización del medio ambiente y la capacidad de informar sobre su propio proceso; el autoconocimiento que permite fijar límites, objetivos y metas.

Art. 14. La evaluación en el IST CEMLAD se implementará sobre la base de los siguientes consideraciones:

- a) Observando las partes y los momentos del proceso para replantear la planificación;
- b) Permitiendo y fomentando la autoevaluación;
- c) Considerando la visión de otros alumnos y comunidad en relación con el proceso de aprendizaje;
- d) Disponiendo de criterios y objetivos claros sobre las potencialidades de los alumnos.

Art. 15. La función básica de la evaluación, dentro del sistema ITS CEMLAD, debe ser la de diagnóstica el nivel donde se encuentran los alumnos y crear los ambientes que posibiliten el avance al nivel superior.

En consecuencia, se evaluarán contenidos, procesos y aplicación de los contenidos en un contexto real así como el crecimiento personal.

Art. 16. La evaluación en el Sistema de Educación a Distancia incluirá pruebas objetivas, ensayos y trabajos escritos, análisis de casos, exámenes de libro abierto, demostración de competencias y autoevaluaciones entre otros.

Art. 17. La programación académica de cada curso especificará fechas para la entrega del material instruccional, recepción, calificaciones y evaluación de pruebas y trabajos definidos en las guías instruccionales así como para la evaluación sumativa e integradora en presencia.

Art. 18. La verificación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje para las diferentes unidades didácticas en cada asignatura, se constituirá en el propósito central de la evaluación académica (cuantitativa y cualitativa) la cual se desarrollará a través de instrumentos y criterios así:

- a) Solución de cuestionarios
- b) Estudios y análisis de casos;
- c) Prácticas de laboratorio y talleres;
- d) Pruebas objetivas y de ejecución;
- e) Ingreso a la red y participación activa en paneles, mesas redondas, foros y demás eventos programados a través de medios de comunicación;
- f) Asistencia a congresos y eventos nacionales e internacionales sobre temáticas de la carrera profesional;
- g) Desarrollo de tutorías, vía INTERNET.

Art. 19. Las evaluaciones parciales y finales se realizarán en presencia, de forma escrita, oral, práctica, en las fechas y horas programadas, salvo la autorización expresa de los Coordinadores académicos.

Art. 20. Tal como establecer el Reglamento de Régimen Académico del ITS CEMLAD:

- a) Menos de 7.0 puntos: reprobado
- b) 8.0 puntos: Bien
- c) 9.0 puntos: Muy Bien
- d) 10 puntos: Excelente

Art. 21. En el proceso de evaluación de las asignaturas, las actividades sistemáticas descritas en el artículo 12, le corresponde el 50% de la nota final, el otro 50% le corresponde al examen final presencial que se realizará al concluir cada período académico.

Art. 23. Cuando los estudiantes reprueban una asignatura, pueden continuar avanzando en el currículo, tomando créditos de asignaturas, siempre que no se afecte el orden de precedencias secuenciales establecido en la cada carrera.

TITULO III

DE LOS DOSCENTES

Capítulo I Del Perfil del Docente

Art. 25. Serán funciones inherentes al ejercicio de las labores como docente-tutor las siguientes:

- a) Conocer, comprender, identificarse y aplicar en el desarrollo de sus funciones la filosofía y los valores que identifican al ITS CEMLAD;
- b) Exhibir en el desempeño de sus funciones habilidades para las comunicaciones tanto verbal como escrita empleando para ello un estilo motivador y adecuado;
- c) Facilitar la interacción social para humanizar el proceso educativo;
- d) Desarrollar competencias administrativas que contribuyan a recopilar y organizar la información académica sobre el historial de los alumnos y sus desempeños desde el punto de vista profesional, humano y académico;
- e) Comprender las diferencias individuales, propiciando condiciones para el aprendizaje, asesorando a los alumnos para que logren elevar el rendimiento académico y el desarrollo integral de la persona.
- f) Establecer una relación pedagógica formadora y motivadora con el alumno y su comunidad, que permita aclarar las dificultades derivadas del proceso de autoaprendizaje;
- g) Promover el sentido la práctica de la solidaridad y el espíritu de equipo estimulando la integración de grupos y círculos de participación y de calidad.
- h) Participar en los procesos de diseño, elaboración, promoción, evaluación y revisión.
- i) Cumplir con elevando sentido ético, técnico y humanístico las funciones docentes de tutorías de acuerdo con la programación operativa y la vinculación contractual. Entregar oportunamente los resultados de las evaluación y los informes requeridos sobre el seguimiento a los alumnos y sus aportaciones para lograr el mejoramiento continuo.
- j) Fomentar la cultura de la investigación y el desarrollo de actividades científicas dinamizando y fortaleciendo la gestión equilibrada, interdisciplinaria y transdisciplinaria en la alianza con los actores del entorno en el plano nacional e internacional;
- k) Promover la formación de una comunidad científica ITS CEMLAD a través de planes, programas y proyectos de investigación que faciliten el rediseño de las función docente de tal forma que esta actividad se convierta en una práctica investigativa a través de medios que apoyan la educación a distancia;
- l) Sensibilizar y habilitar a los alumnos para seleccionar, incorporar y desarrollar entornos pedagógicos informatizados que faciliten el empleo de información actualizada.
- m) Participar en los procesos de autoevaluación institucional tendientes a la acreditación.

- n) Incorporar en las diferentes etapas de formación los componentes teóricos y prácticos relacionados con el desarrollo de la mentalidad emprendedora que facilite la transformación de proyectos en nuevas unidades productivas.

Capítulo II. De la función Tutorial

Art. 26. La tutoría se constituye en un servicio personal de orientación pedagógica durante el proceso de autoaprendizaje como un medio de apoyo adicional a los esfuerzos personales. De allí que este servicio debe ser eficiente para que cumpla con su intencionalidad y debe comprender así mismo la administración de los medios que completan el proceso.

Art. 27. Como parte del proceso educativo, la función tutorial debe proveer asistencia y ayuda al alumno para motivar su esfuerzo y orientarlo a fin de que puede proyectar su potencial humano y creador hacia el logro de objetivos académicos y de desarrollo personal y social así como completar sus actitudes de autoaprendizaje y evaluación de resultados.

Art. 28. La función orientadora del tutor deberá tomarse como relevante en la medida que facilite la realimentación del proceso. El conocimiento de los resultados por el alumno y la información que se le facilita en el momento oportuno, dinamiza el proceso de mejoramiento del aprendizaje puesto que los estimula a precisar sus percepciones y a tomar decisiones apropiadas sobre sus realizaciones futuras.

TITULO IV DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LOS PROYECTOS DE GRADO Y LAS PRACTICAS PREPROFESIONALES

Art. 29. Como un componente integrador del proceso de formación académica, los programas mantendrán una secuencia establecida en la malla curricular y el Art. 100 del Régimen General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.

Art. 30. El propósito fundamental de los proyectos estudiantiles es:

- a) Estimular el trabajo en Equipo;
- b) Contribuir a desarrollar competencias orientadas al: aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser,
- c) Integrar las expectativas, conocimientos, habilidades y destrezas para el diseño, estructuración y evaluación de proyectos de investigación con enfoques teóricos o aplicados;
- d) Desarrollar Proyectos para la Creación de nuevas Empresas;
- e) Sistematizar la información para el diseño y elaboración del trabajo de Graduación.

Art. 31. La evaluación de los proyectos y los procedimientos para el registro e incorporación de las notas obtenidas por los alumnos, se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Régimen académico del ITS CEMLAD.

Art. 32. La investigación es un proceso que involucra un conjunto de elementos teóricos, lógicos, estadísticos y técnicos que permiten al tecnólogo una aproximación al conocimiento verdadero, valido y contrastable de la realidad.

En este contexto, los Trabajos Finales de Graduación en el ITS CEMLAD deben materializarse en Proyectos que contribuyan a plantear alternativas de solución a situaciones reales en el ámbito económico social y político incluyendo la creación de nuevas empresas.

Art. 33. El proceso de investigación esta articulado a la programación del diseño, formación y evaluación de los “Proyectos de investigación y de Innovación Tecnológica” que deben realizar los estudiantes en forma secuencial y progresiva para cada nivel de la carrera tecnológica de conformidad con la estructura curricular respectiva.

Art. 34. Los Consejos de Carrea definirán para cada semestre los perfiles y naturaleza de los proyectos de conformidad con las políticas institucionales en materia de investigaciones tecnológica y las líneas establecidas para las escuelas por el “Centro de Investigación y desarrollo Tecnológico”, CEDIR, del IST CEMLAD.

ART. 35. Los Trabajos de Grado con estructura de Proyectos Tecnológicos estarán orientados hacia las siguientes alternativas:

- a) Creación de nuevas empresas o el rediseño de organizaciones en operación.
- b) Diseño e implementación de sistemas o procesos tecnológicos que contribuyen a mejorar las estructuras de producción actuales;
- c) Diseño e implementación de sistemas, subsistemas, métodos y procedimientos innovadores para la gestión eficiente en las áreas funcionales de: Recursos Humanos, Finanzas y de Gerencia de conformidad con los alcances de la formación de técnicos y tecnológicos.

Art. 36. En consecuencia, los estudiantes de las modalidades a distancia y semipresencial, para graduarse deberán diseñar, realizar y presentar un Trabajo Final de Grado.

Art. 37. En concordancia con la modalidad educativa, las Escuelas definirán los mecanismos para verificar que los alumnos de cada carrera desarrollen prácticas acordes con la naturaleza de la especializada y cuyo desempeño laboral permita evaluar y certificar la pasantía preprofesional.

TITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTREMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

Art. 38. La modalidad de Educación a Distancia, se rige por la Ley de Educación Superior, su reglamentación general, el Reglamento General de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, y demás normas sobre la materia incluyendo la normativa que el ITS CEMLAD adopte para el Sistema en su conjunto.

Art. 39. El proceso de institucionalización del Sistema de Educación a Distancia exige disponer de una estructura organizada con políticas bien definidas y programas curriculares; así como una reglamentación académica y administrativa que establecen derechos y obligaciones.

Art. 40. La reglamentación administrativa establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos que garanticen la calidad de los programas a ofrecer bajo la modalidad a distancia.

Art. 41. La asignación de los recursos se fundamenta en criterios de eficiencia y eficacia dentro del contexto de las políticas del ITS CEMLAD para cada una de las acciones relacionadas con el mercadeo de los servicios, la gestión de los recursos humanos y los procesos de capacitación e incorporación de tecnologías como soporte de las realizaciones de tipo académico y de los ordenamientos financieros.

Art. 42. La planificación y el control financiero, en el marco de las políticas institucionales se materializan a través de un presupuesto cuyos procesos de diseño, elaboración, ejecución y control deben apoyar la consecución de los objetivos de los programas de tercer y cuarto nivel bajo la modalidad a distancia.

Art. 43. Los Recursos Humanos que ofrecen apoyo administrativo al Sistema de Educación a Distancia estarán calificados en las competencias requeridas relacionadas con el cargo y en aquellas propias del sistema que incluyen principios, teorías y metodologías de educación a distancia así como de los sistemas actualizados de comunicación electrónica.

Art. 44. El Sistema de Educación a Distancia del ITS CEMLAD lleva a cabo todos los procesos académicos y Administrativos en su sede matriz tales como legalización de expedientes, definición del modelo educativo, selección y vinculación de docentes, diseño, elaboración y distribución del material educativo, preparación de los instrumentos para evaluación, tutorías y control integral del sistema entre otros.

Art. 45. Los Centros de Apoyo Tecnológico, CEAT, son estructuras creadas en diferentes lugares para facilitar los procesos académicos y administrativos dirigidos desde la sede central. Estos centros no son extensiones del ITS CEMLAD sino unidades complementarias de soporte al Sistema de Educación a Distancia, cuyos fines serán:

- a) Soporte a la gestión educativa en las distintas carreras y programas que el ITS CEMLAD imparta.
- b) Facilitar el trámite de legalización de matrículas, entrega y recepción de trabajos y la evaluación de pruebas o exámenes presenciales.
- c) Ofrecer atención, información y asesoría a los alumnos,
- d) Facilitar la función de apoyo tutorial.

Art. 46. Para la operacionalización del Sistema de Educación a Distancia el ITS CEMLAD garantiza el suministro y la disponibilidad de todos los componentes

requeridos incluyendo las personas, materiales, infraestructura, modelo pedagógico, espacios físicos y medios telemáticos que respalden la calidad de los programas a ofertar en los CEAT.

Art. 47. En cada Centro de Apoyo Tecnológico, se designará un profesor-coordinador que será el enlace con la matriz y tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Facilitar el proceso de inscripción y matriculación de los estudiantes.
- b) Planificar y controlar el desarrollo de las tutorías
- c) Controlar y entregar los materiales instruccionales enviados por la matriz
- d) Planificar y controlar los servicios de laboratorios, uso del Internet y otros medios de comunicación que se conciban para el CEAT
- e) Planificar y controlar las evaluaciones presenciales de acuerdo al cronograma trimestral y semestral.
- f) Garantizar el envío a la matriz de las notas obtenidas por los estudiantes, para su registro en el sistema académico del ITS CEMLAD.
- g) Seleccionar de forma preliminar a docentes que pueden ejercer labores de tutorías de las diversas asignaturas, para ponerles a consideración de la matriz, quien aprobará o no las propuestas.
- h) Evaluar el desempeño de los profesores-tutores en coordinación constante con la matriz.
- i) Enviar informes mensuales y semestrales del resultados general del trabajo del CEAT.
- j) Controlar los inventarios de los bienes materiales que el ITS CEMLAD pone a disposición del Centro de Apoyo Tecnológico.

Consejo Gubernativo ITS CEMLAD, creado y aprobado 10.08.2004
Consejo Directivo ITS CEMLAD, actualizado, ... septiembre del 2013